



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N°174-2015/SUNAT

### DEJA SIN EFECTO DELEGACIÓN Y DELEGA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Lima, 30 JUN. 2015

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, con excepción de los supuestos expresamente señalados en dicho artículo y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 020-2013/SUNAT se delegaron las funciones y atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte integrante de dicha resolución;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 155-2015/SUNAT se aprobó un nuevo nivel organizacional, dependencia jerárquica y jurisdicción administrativa de las unidades orgánicas desconcentradas de soporte administrativo a nivel nacional;

Que la delegación de facultades previstas en la Ley y el Reglamento permitirá a las unidades orgánicas de soporte administrativo el trámite oportuno de los expedientes de contratación que se requieran para atender los requerimientos de su jurisdicción, lo que coadyuvará en la celeridad de sus procesos de contratación;

Que en ese sentido, resulta necesario delegar las funciones y atribuciones previstas en la Ley y el Reglamento de acuerdo a las modificaciones efectuadas respecto de las unidades orgánicas de soporte administrativo;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 5° de la Ley y en los literales r) y s) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 020-2013/SUNAT y las demás disposiciones internas contrarias a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Delegar las funciones y atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento, de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

